

JORGE RUIZ ALBÁN  
NOTARIO TERCERO - ABOGADO  
Calle Quito 02-37 Ambato

74 / -  
francisco 16/9



# NOTARIA TERCERA del Doctor Jorge Ruiz Albán

TERCERA  
**COPIA**  
CERTIFICADA

De la Escritura de AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DEL  
NUEVO MONTO CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS.-

Otorgada por LA COMPANIA AVICOLA DEL VALLE, VALLEAVICOLA  
S.A.-

A favor de SI MISMA.-

POR \$ USD.\$ 4.231.00 AUMENTO.-

**Calle Quito 02-37 entre Bolívar y Rocafuerte**

**Teléfono No. 2822-965**

**AMBATO - ECUADOR**

DOCTOR 5491  
JORGE RUIZ ALBAN  
NOTARIO PUBLICO ABOGADO 0001  
Calle Quito 02-37 Ambato

EN LA CIUDAD DE AMBATO, CAPITAL DE LA PROVINCIA DEL TUNGURAHUA, República del Ecuador, hoy día Viernes veinticinco de Noviembre del año dos mil cinco: ante mi, Doctor Jorge Ruiz Albán, Notario Público de este cantón, comparecen a la celebración y suscripción de la presente Escritura Pública, los señores **SANTIAGO ESTEBAN CUESTA MINO Y MAURICIO ENRIQUE CUESTA MINO**, en sus respectivas calidades de PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL de la Compañía **INDUSTRIA AVICOLA DEL VALLE, VALLEAVICOLA S.A.**, según se desprende de los nombramientos que en copias certificadas se agregan para su plena constancia; y, debidamente autorizados por la Junta General Universal de Accionistas de dicha Compañía, según el Acta que como documento habilitante se agrega asimismo para su constancia; ambos mayores de edad, de estado civil casados, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, portadores de sus Cédulas de Ciudadanía y Votación números 180160948-6 y 167-0010; y, 180160947-8 y 166-0010; legalmente capaces, dicen: que tienen a bien elevar a la categoría de Escritura Pública, el contenido de la siguiente minuta:- **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de la que conste el AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DEL NUEVO MONTO CAPITAL AUTORIZADO Y LA REFORMA al Estatuto de la Compañía Anónima INDUSTRIA AVICOLA DEL VALLE, VALLEAVICOLA S.A., al tenor de las siguientes cláusulas:- **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta Escritura Pública los señores **SANTIAGO ESTEBAN CUESTA MINO Y MAURICIO ENRIQUE CUESTA MINO**, en sus calidades de PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL, respectivamente, de la Compañía **INDUSTRIA AVICOLA DEL VALLE, VALLEAVICOLA S.A.**, conforme se infiere de los nombramientos que se acompañan como documentos habilitantes.- Los comparecientes son ecuatorianos, casados, mayores de edad, legalmente capaces y domiciliados en

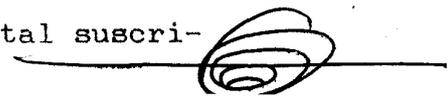
DOCTOR  
JORGE RUIZ ALBAN  
NOTARIO PUBLICO - ABOGADO  
Calle Quito 02-37 Ambato

Ambato.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.-** La Compañía **INDUSTRIA AVICOLA DEL VALLE, VALLEAVICOLA S.A.**, se constituyó, con un Capital de QUINCE MIL DOLARES de los Estados Unidos de América, mediante Escritura Pública, otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Ambato, el dieciséis de Marzo del año dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número ciento sesenta, el veinte de Abril del año dos mil uno.-

**DOS.-** La Junta General Universal de Accionistas de la Compañía, legalmente reunida el siete de Octubre del año dos mil cinco, resolvió, por unanimidad, aumentar el Capital suscrito, fijar el monto del capital autorizado y reformar el estatuto, todo lo cual consta en el Acta y en el Cuadro de suscripción y pago del capital, que también es parte del Acta, y que se protocolizan como documentos habilitantes.-

**TERCERA.- AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DEL MONTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMAS AL ESTATUTO.-** Con estos antecedentes, los comparecientes, en sus respectivas calidades de PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL de la Compañía **INDUSTRIAL AVICOLA DEL VALLE, VALLEAVICOLA S.A.**, declaran:-

**UNO.- AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO.-** Se aumenta el capital suscrito de la Compañía en la suma de **CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 4.231)**, mediante la emisión de cuatro mil doscientas treinta y un (4.231) nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, aumento que se pagará capitalizando la cuenta "Utilidades no distribuidas del ejercicio económico del año dos mil cuatro", más un aporte "en numerario", en las cantidades y proporciones detalladas en el cuadro de suscripción y pago del capital que es parte de la Junta General Universal de Accionistas, del siete de Octubre del dos mil cinco, que se incorpora como habilitante.- Perfeccionado el aumento, el capital suscri-



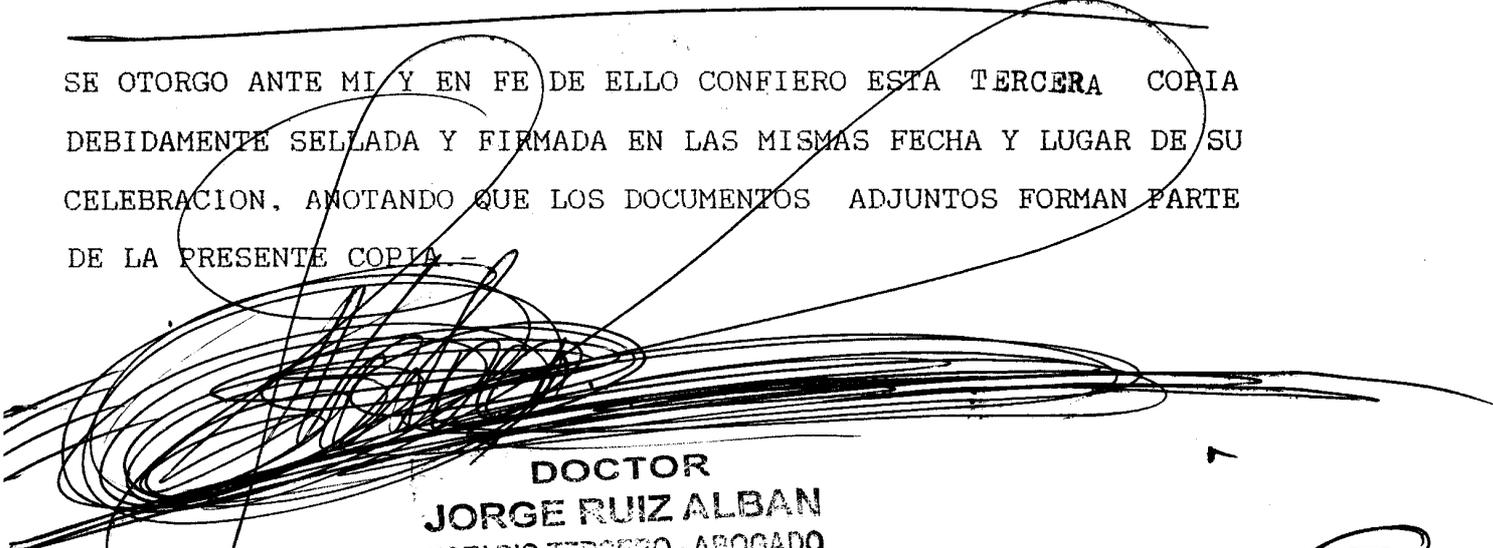
DOCTOR  
JORGE RUIZ ALBAN 0002  
NOTARIO PUBLICO ABOGADO  
Calle Guano 02-37 Ambato

to asciende a la suma de DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 19.231), dividido en diecinueve mil doscientas treinta y un (19.231) acciones ordinarias y nominativas, cuyo valor nominal es el de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- DOS.- FIJACION DEL MONTO DEL CAPITAL AUTORIZADO.- Se fija el capital autorizado en la suma de TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTAS SESENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD.38.462).- TRES.- REFORMAS AL ESTATUTO.- Se declara reformado el Artículo quinto del Estatuto, el mismo que en adelante dirá:- "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL AUTORIZADO Y CAPITAL SUSCRITO.- El Capital autorizado de la Compañía es de TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 38.462).- El capital suscrito, de la Compañía es de DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 19.231), dividido en diecinueve mil doscientas treinta y un (19.231), Acciones Ordinarias y Nominativas, cuyo valor nominal es el de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- Las Acciones se numerarán del número uno en adelante.- Se podrán conferir títulos por el número de acciones que cada accionistas solicitare".- CUARTA.- DECLARACIONES.- Los comparecientes, en las calidades en las que intervienen, declaran, bajo juramento, lo siguiente:- a).- Que el Capital suscrito en la constitución de la compañía está totalmente pagado; b).- Que el capital suscrito en el presente aumento está correctamente integrado y los aportes en numerario han ingresado a la Compañía y han sido debidamente contabilizados; c).- Que los accionistas que suscriben el aumento son de nacionalidad ecuatoriana; y, d).- Que, a la presente fecha, la Compañía no tiene contratos con el Estado, ni con ninguna de las Entidades del sector público.- QUINTA.- CUANTIA.- La

DOCTOR  
JORGE RUIZ ALBAN  
NOTARIO PUBLICO ABOGADO  
Calle Guano 02-37 Ambato

cuantía de esta Escritura equivale a Cuatro mil doscientos treinta y un dólares de los Estados Unidos de América.- SEXTA.-  
PETICION AL SEÑOR NOTARIO.- Sírvase, señor Notario, cumplir con las formalidades exigidas por la Ley para la plena validez de este instrumento.- f.Dr.Freddy Rodríguez G.- DR.FREDDY RODRIGUEZ GARCIA.- ABOGADO.- Mat.No.228 C.A.T.- f.S.Cuesta M.- 180160948-6.- f.M.Cuesta M.- 180160947-8.- Hasta aquí la minuta en la cual se ratifican y aprueban los comparecientes quedando por lo tanto elevada a la categoría de Escritura Pública, con todo su valor y requisitos legales, Minuta que me entregan a mi el Notario debidamente firmada de su puño y letra por los comparecientes.- En su testimonio así lo otorgan y firman.- Yo, el Notario, a mi vez, digo: que cumplí a la letra con todas las prescripciones de la Ley, previamente al otorgamiento de la presente Escirutra, y doy fe, que conozco a los comparecientes quienes me aseguran que proceden a este acto con plena libertad y conociendo su naturaleza y efectos legales, que leo íntegramente el presente instrumento de principio a fin, luego de lo cual se procede a la suscripción de todos y conmigo el Notario, en unidad de acto.- f.S.Cuesta M.- 180160948-6.- vt.167-0010.- f.M.Cuesta M.- 180160947-8.- vt.166-0010.- RUC:1890153840001.- El Notario, Doctor Jorge Ruiz Albán.-

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN LAS MISMAS FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION, ANOTANDO QUE LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS FORMAN PARTE DE LA PRESENTE COPIA -

  
DOCTOR  
JORGE RUIZ ALBAN  
ABOGADO

DEL AÑO DOS MIL CINCO, Y DEL DÍA VIERNES VEINTIDOS DE NOVIEMBRE

0003

DEL AÑO DOS MIL CINCO; CELEBRADAS ANTE MI, TOMÉ DEBIDA NOTA ACERCA DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 05.A.DIC.297, DEL SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS SEDE EN AMBATO, POR LA CUAL RESUELVE APROBAR LA FIJACIÓN DEL NUEVO MONTO DEL CAPITAL AUMENTADO, EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA "INDUSTRIA AVICOLA DEL VALLE", VALLEAVICOLA S.A., Y, DADO CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO SEGUNDO DE TAL RESOLUCIÓN.-

Ambato, a catorce de Diciembre del año dos mil cinco.-

DOCTOR

JORGE RUIZ ALBAN

NOTARIO TERCERO, ABOGADO  
Calle Quito 02-37 Ambato

Queda inscrita con esta fecha la presente Escritura juntamente con la

Resolución N° 05.A.DIC.297 de la Intendencia de Compañías de Ambato, de Diciembre 02 del 2.005, bajo el número Seiscientos Cincuenta y Seis (656) del

Registro Mercantil, se anotó con el número 5491 del Libro Repertorio. Dó

cumplimiento a la disposición constante en el Artículo Tercero de dicha

Resolución.- Queda archivada una copia, las demás fueron devueltas.- Ambato  
Diciembre 12 del 2.005.-

Dr. Hernán Palacios Pérez

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA  
INDUSTRIA AVICOLA DEL VALLE, VALLEAVICOLA S.A.**

En la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, a los siete días del mes de octubre del año dos mil cinco, a las once horas treinta minutos, en la sede social de la compañía **INDUSTRIA AVICOLA DEL VALLE, VALLEAVICOLA S. A.**, ubicada en la calle Cádiz 06-27 entre Vigo y Barcelona, se encuentran presentes los señores accionistas: María Mercedes Elena Miño Sevilla, propietaria de 2.451 acciones; Francisco José Cuesta Miño, propietario de 4.183 acciones; Mauricio Enrique Cuesta Miño, propietario de 4.183 acciones; y, Santiago Esteban Cuesta Miño, propietario de 4.183 acciones. Las acciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. El señor Mauricio Enrique Cuesta Miño manifiesta que se encuentra presente el ciento por ciento del capital pagado de la compañía, por lo que, al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, mociona que se constituyan en Junta General Universal de Accionistas para tratar el siguiente del orden del día:

- 1.- AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO.
- 2.- FIJAR EL MONTO DEL CAPITAL AUTORIZADO.
- 3.- REFORMAS AL ESTATUTO.
- 4.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.

La propuesta de instalarse en Junta General Universal de Accionistas y el orden del día propuesto son aprobados por unanimidad. Dirige la Junta el Presidente de la compañía, señor Santiago Esteban Cuesta Miño y actúa como secretario el Gerente General, señor Mauricio Enrique Cuesta Miño.

El señor Presidente declara legalmente instalada la Junta y dispone que se trate el primer punto del orden del día:

**1.- AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO.**

El señor Gerente General explica que es conveniente aumentar el capital suscrito de la compañía, reinvertiendo las utilidades del ejercicio económico del año 2.004, por cuanto la compañía utilizó el beneficio tributario que consta en el artículo 38 del "Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno". Concretamente, propone que el aumento se lo realice en la suma de cuatro mil doscientos treinta y un dólares de los Estados Unidos de América, aumento que se pagará capitalizando la cuenta "utilidades no distribuidas del ejercicio económico del año dos mil cuatro", más un pequeño aporte "en numerario" que se realizará con el fin de integrar las acciones en su valor nominal de un dólar, todo esto de acuerdo con el cuadro de suscripción y pago del aumento de capital que ha sido preparado por el Departamento de Contabilidad y que se pone a consideración de los accionistas para que también sea aprobado; perfeccionado el aumento el nuevo capital asciende a la suma de diecinueve mil doscientos treinta y un dólares de los Estados Unidos de América. El señor Francisco José Cuesta Miño acoge la

DOC. 0004  
JORGE P. ALDAN  
NOTARIO TERCERO - ABOGADO  
Calle Quito 02-37 Ambato

propuesta del Gerente General y la eleva a moción, recibiendo el respaldo de todos los accionistas. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

**RESOLUCION:** La Junta General Universal de Accionistas resuelve, por unanimidad, aumentar el capital suscrito en la suma de la suma de cuatro mil doscientos treinta y un dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de cuatro mil doscientos treinta y un acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, aumento que se pagará capitalizando la cuenta "utilidades no distribuidas del ejercicio económico del año dos mil cuatro", más un aporte "en numerario", todo esto en conformidad con el cuadro de suscripción y pago del aumento de capital que ha sido preparado por el Departamento de Contabilidad y que también es aprobado por unanimidad; perfeccionado el aumento, el nuevo capital suscrito asciende a la suma de diecinueve mil doscientos treinta y un dólares de los Estados Unidos de América, dividido en diecinueve mil doscientos treinta y un acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Se deja constancia de que se ha respetado estrictamente el derecho preferente y de atribución que tienen los accionistas para aumentar el capital en la proporción que les corresponde.

Agotado el punto, el Presidente dispone que se trate el siguiente:

## **2.- FIJAR EL MONTO DEL CAPITAL AUTORIZADO**

Interviene la señora María Mercedes Elena Miño Sevilla, y manifiesta que como consecuencia del aumento del capital suscrito, es necesario fijar el nuevo monto del capital autorizado, en una cantidad equivalente al doble del capital suscrito, esto es en la suma de treinta y ocho mil cuatrocientos sesenta y dos dólares de los Estados Unidos de América. El señor Francisco José Cuesta Miño, apoya la propuesta por lo que la eleva a moción, la misma que es apoyada por todos los accionistas, el señor Presidente la somete a votación y la Junta resuelve:

**RESOLUCIÓN:** La Junta General Universal de Accionistas, por unanimidad, resuelve fijar el monto del capital autorizado en la suma de TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 38.462).

El señor Presidente dispone se trate el tercer punto:

## **3.- REFORMAS AL ESTATUTO.**

Interviene el señor Santiago Esteban Cuesta Miño, y expresa que, como resultado del aumento, es imprescindible reformar el artículo quinto del estatuto, por lo que eleva a moción esta propuesta. La moción es apoyada por todos los accionistas. El Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

**RESOLUCION:** La Junta General Universal de Accionistas resuelve, por unanimidad, reformar el artículo quinto del estatuto, el mismo que en adelante dirán:

**"ARTICULO QUINTO.- CAPITAL AUTORIZADO Y CAPITAL SUSCRITO.-.** El capital autorizado de la compañía es de TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 38.462). El capital suscrito de la compañía es de DIECINUEVE MIL DOCIENTOS TREINTA Y UN

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 19.231), dividido en DIECINUEVE MIL DOSCIENTAS TREINTA Y UN (19.231) acciones ordinarias y nominativas cuyo valor nominal es el de un dólar de los Estados Unidos de América (USD. 1) cada una. Se podrán conferir títulos por el número de acciones que cada accionista solicitare. Las acciones se numerarán del número uno en adelante".

Se autoriza a los administradores para que realicen los trámites legales necesarios para perfeccionar las resoluciones adoptadas.

Sin tener otro asunto que tratar, el señor Presidente dispone un receso de treinta minutos para la elaboración del acta. Concluido el receso, se reinstala la Junta con los mismos asistentes y se ordena que se trate el último punto del orden del día:

#### 4.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.

Por Secretaría se lee el acta. Concluida la lectura el señor Santiago Esteban Cuesta Miño, mociona que se la apruebe, moción que es apoyada por todos los accionistas. La Junta resuelve:

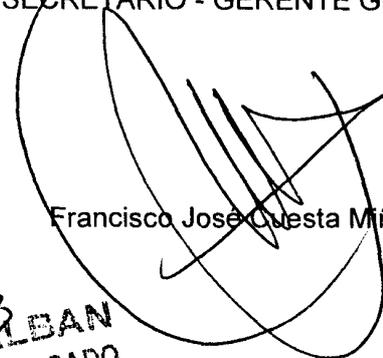
RESOLUCION: La Junta General Universal de Accionistas resuelve, por unanimidad, aprobar el acta sin modificaciones.

El señor Presidente agradece a los accionistas por su asistencia y declara concluida la Junta a las trece horas.

  
Santiago Esteban Cuesta Miño  
PRESIDENTE

  
Mauricio Enrique Cuesta Miño  
SECRETARIO - GERENTE GENERAL

  
María Mercedes Elena Miño Sevilla

  
Francisco José Cuesta Miño

DOCTOR  
JORGE RUIZ ALBAN  
NOTARIO TERCERO - ABOGADO  
Calle Quito 02-37 Ambato

**INDUSTRIA AVICOLA DEL VALLE VALLEAVICOLA S.A.**  
**CUADRO DE SUSCRIPCION Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL**  
 (Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)  
 (Aprobado por la Junta General Universal de Accionistas de 7 de octubre de 2.005)

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL (A)	PORCENTAJE	CAPITAL SUSCRITO EN EL AUMENTO (B) (c+d)	CAPITAL PAGADO		CAPITAL TOTAL (A+B)	ACCIONES TOTALES
				UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS 2004 (c)	NUMERARIO (d)		
MARIA MERCEDES ELENA MIÑO SEVILLA ✓	2,451.00 ✓	16.33	691 ✓	690.95	0.05	-3,142 ✓	3,142
FRANCISCO JOSE CUESTA MIÑO ✓	4,183.00 ✓	27.89	1,180 ✓	1,179.86	0.14	5,363 ✓	5,363
MAURICIO ENRIQUE CUESTA MIÑO ✓	4,183.00 ✓	27.89	1,180 ✓	1,179.86	0.14	5,363 ✓	5,363
SANTIAGO ESTEBAN CUESTA MIÑO ✓	4,183.00 ✓	27.89	1,180 ✓	1,179.86	0.14	5,363 ✓	5,363
<b>TOTAL</b>	<b>15,000.00 ✓</b>	<b>100.00</b>	<b>4,231 ✓</b>	<b>4,230.53 ✓</b>	<b>0.47 ✓</b>	<b>19,231 ✓</b>	<b>19,231</b>

Handwritten notes and calculations below the table:

2,451.00 + 4,183.00 + 4,183.00 + 4,183.00 = 15,000.00  
 691 + 1,180 + 1,180 + 1,180 = 4,231  
 690.95 + 1,179.86 + 1,179.86 + 1,179.86 = 4,230.53  
 0.05 + 0.14 + 0.14 + 0.14 = 0.47  
 -3,142 + 5,363 + 5,363 + 5,363 = 19,231

Ambato, 6 de enero de 2.005

Señor  
**SANTIAGO ESTEBAN CUESTA MIÑO**  
Ciudad.

De mi consideración:

Me es grato comunicarle, que la Junta General Universal de Accionistas de la compañía **INDUSTRIA AVICOLA DEL VALLE, VALLEAVICOLA S. A.**, legalmente reunida el 6 de enero de 2.005, resolvió, por unanimidad, designarle **PRESIDENTE** de la compañía por el período estatutario de dos años. En tal virtud, le corresponde ejercer las facultades señaladas en la Ley y en el Estatuto.

El estatuto de la compañía, en donde se detallan sus atribuciones, consta en la escritura pública de constitución, otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Ambato el 16 de marzo del 2.001, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el No. 160, el 20 de abril del 2.001.

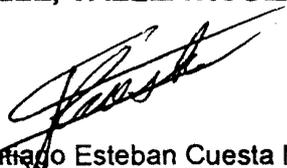
Por la atención que brinde a la presente, le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,



Mauricio Enrique Cuesta Miño  
GERENTE GENERAL

Yo, **SANTIAGO ESTEBAN CUESTA MIÑO**, de nacionalidad ecuatoriana, acepto el nombramiento de **PRESIDENTE** de la compañía **INDUSTRIA AVICOLA DEL VALLE, VALLEAVICOLA S. A.** Ambato, 6 de enero de 2.005.



Santiago Esteban Cuesta Miño  
PRESIDENTE  
c.c. 180160948-6

DOCTOR  
**JORGE RUIZ ALBAN**  
NOTARIO TERCERO - ABOGADO  
Calle 27 No 02-37 Ambato

NOMBRES: SANTIAGO ESTEBAN CUESTA MIÑO  
NO. DE CEDULA: 180160948-6  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
DIRECCIÓN: Km. 4 VIA A BAÑOS

043  
25 ENE 2005  
EL REGISTRADOR  
D. Mauricio Esteban Cuesta Miño

RAZON: ES FIEL Y EXACTA FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN  
LOS ARCHIVOS DE LA COMPAÑIA DE REPRESENTACION. CERTIFICO.-

MAURICIO ENRIQUE CUESTA MIÑO  
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

DOCTOR  
JORGE RUIZ ALBAN  
NOTARIO PUBLICO ABOGADO  
Calle Quito 02-37 Ambato

ESPACIO  
EN  
BLANCO

Ambato, 6 de enero de 2.005

Señor  
**MAURICIO ENRIQUE CUESTA MIÑO**  
Ciudad.

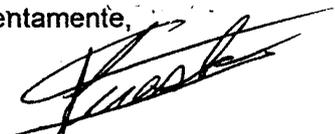
De mi consideración:

Me es grato comunicarle, que la Junta General Universal de Accionistas de la compañía **INDUSTRIA AVICOLA DEL VALLE, VALLEAVICOLA S. A.**, legalmente reunida el 6 de enero de 2.005, resolvió, por unanimidad, designarle **GERENTE GENERAL** de la compañía por el período estatutario de dos años. En tal virtud, a más de las facultades señaladas en la Ley y el Estatuto, le corresponde ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

El estatuto de la compañía, en donde se detallan sus atribuciones, consta en la escritura pública de constitución, otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Ambato el 16 de marzo del 2.001, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el No. 160, el 20 de abril del 2.001.

Por la atención que brinde a la presente, le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

  
Santiago Esteban Cuesta Miño  
PRESIDENTE

Yo, **MAURICIO ENRIQUE CUESTA MIÑO**, de nacionalidad ecuatoriana, acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **INDUSTRIA AVICOLA DEL VALLE, VALLEAVICOLA S. A.** Ambato, 6 de enero de 2.005.

  
Mauricio Enrique Cuesta Miño  
GERENTE GENERAL  
c.c. 180160947-8

**DOCTOR**  
**JORGE RUIZ ALBAN**  
NOTARIO TERCERO - ABOGADO  
Calle Quito 02-37 Ambato

NOMBRES: MAURICIO ENRIQUE CUESTA MIÑO  
NO. DE CEDULA: 180160947-8  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
DIRECCIÓN: Km. 4 VIA A BAÑOS

042

Sección: Queda inscrito en el MRC  
represento nombramiento del Registro Mercantil  
25 ENE 2005  
Ambato.....  
EL REGISTRADOR

*[Handwritten Signature]*  
D. *[Handwritten Name]*  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON AMBATO

RAZON, ES FIEL Y EXACTA FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPAÑIA DE MI REPRESENTACION. -CERTIFICADO.-

*[Handwritten Signature]*  
MAURICIO ENRIQUE CUESTA MIÑO  
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

DOCTOR  
JORGE RUIZ ALBAN  
NOTARIO PUBLICO-ABOGADO  
Calle Quito 02-37 Ambato

ESPACIO  
EN  
BLANCO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALADO

CECULA DE CIUDADANIA No. 18016094728

CUESTA MINO MAURICIO ENRIQUE

12 AGOSTO 1972

TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

LUGAR DE NACIMIENTO 003- 0108 01815

REG. CIVIL

TUNGURAHUA/ AMBATO ACT.

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION 1972

LA MATRIZ

FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA \*\*\*\*\* V3333V2242

CECULA MARIA MARGARITA CALLEJAS COBO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

PROF/OCCUP

CECULA ENRIQUE CUESTA

CECULA MERCEDES ELENA MINO

PELLIDO DE LA MADRE 17/02/2000

FECHA DE CADUCIDAD 17/02/2012

FORMA No. 0973103-99

FIRMA DE LA AUTORIZADA



ESPACIO  
 EN  
 BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

188-0010 NUMERO 1801609478 CEDULA

CUESTA MINO MAURICIO ENRIQUE  
 APELLIDOS Y NOMBRES

AMBATO CANTON

TUNGURAHUA T. PROVINCIA

LA MATRIZ PARROQUIA

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL